



REGLAMENTO DE REMATE DE ANIMALES PARA INVERNADA

-noviembre 2025-

Artículo 1: Objetivos del Remate de Invernada.

- a. Ofrecer una plataforma de negocios entre el mercado de oferta y demanda de animales bovinos para el engorde.
- b. Presentar un remate de alto nivel organizacional, de confianza y de excelente servicio al comprador y vendedor.

Artículo 2: Objeto de este reglamento. Este reglamento tiene por objeto establecer normas para los Remates de Invernada organizadas por Pioneros del Chaco S.A.

Artículo 3: Obligatoriedad. El conocimiento de este reglamento es obligatorio tanto para el vendedor como para el comprador de los animales de invernada. El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 4: Autoridades. El directorio de Pioneros del Chaco S.A. nombrará una Comisión de Remate, que podrá estar compuesta por dos o más personas. La Comisión de Remate designará a los técnicos que realizarán la admisión de los animales.

Artículo 5: Cantidad de lotes y cantidad por lote

Máxima cantidad de lotes será de 50 y la mínima cantidad será de 10.

Un lote es equivalente a una carga de camión, un aproximado de 65 animales.

Artículo 6: Condiciones de la venta

Las ventas se realizarán en guaraníes, por kg o por punta, establecido antes de cada remate.

El Comprador pagará al contado a Pioneros del Chaco S.A., previo retiro.

Los compradores deben regularizar su compra hasta máximo 72 horas previos al remate en las oficinas de Pioneros del Chaco. Vencido este plazo, si el comprador no regularizó su compra, la operación podrá quedar sin efecto.

Artículo 7: De las comisiones de venta y compra

Los gastos totales por concepto de comisión serán como sigue;

Comisiones generales al vendedor:

- Hasta 150 cabezas vendidas: 4% + IVA.
- Desde 151 a 300 cabezas vendidas: 3% + IVA.
- Desde 301 a 500 cabezas vendidas: 2% + IVA.
- Desde 501 cabezas vendidas para arriba: 1% + IVA.

 Línea Sur Km. 10 - Loma Plata, Chaco - Py

 Tel.: +595 986 889 988

 info@pionerosdelchaco.com

 www.pionerosdelchaco.com

 Google Maps: Pioneros del Chaco S.A.

Comisiones generales al comprador:

- Hasta 300 cabezas compradas: 4% + IVA.
- Más que 300 cabezas comprados; 3% + IVA

Descuentos por pre-ofertas (arranque, puja o cierre);

- 1% de descuento en el lote pre-ofertado.
- El descuento no es acumulable. El mayor descuento que PDC da, es de 1%.

Ejemplos:

Cliente X compra un lote de 65 animales donde el pre ofertó, paga a PDC una comisión de 3% más IVA.

Si compra 6 lotes de 65 animales y en cada uno hizo una pre oferta, paga una comisión de 2% más IVA.

Si compra 5 lotes de 65 animales y no pre ofertó, paga 3% más IVA.

Se venderán por kg (IVA incluido) o por punta como sigue:

- Hasta 180 kg macho y hembra por separado, como también puede ser mixto.
- De 181 kg hasta 260 macho y hembra separado, como también mixto.
- De 261 kg para arriba macho y hembra por separado, como también mixto.

Artículo 8; De las Razas

Participan en este remate animales de todas las razas y sus cruzas.

Artículo 9: De la selección, certificación y precios de arranque

La Comisión de Remates de Pioneros del Chaco S.A. es la única responsable de la selección, clasificación y certificación de los animales.

Para llevar a cabo las certificaciones, la empresa designará a técnicos profesionales seleccionados especialmente para esta función.

La Comisión de Remates de Pioneros del Chaco S.A. propondrá el precio de arranque (base de subasta) para los lotes de hembras, machos y mixtos antes de cada remate.

- El vendedor tiene la opción de establecer su propio precio de arranque.
- Condición por no venta: Si el vendedor opta por su propio precio de arranque y el lote no se vende, este deberá abonar a Pioneros del Chaco S.A. (PDC) el costo de la certificación.

Artículo 10: De la Identificación

Los animales certificados serán identificados respectivamente con números a fuego, ácido de uso veterinario o como también se puede utilizar la identificación (SIAP) aplicados a los terneros desde el año 2025, esto según criterio del certificador.

Artículo 11: De las guías de traslado

Es responsabilidad del vendedor confeccionar la guía de traslado con los datos del comprador.

Artículo 12: De la sanidad de los animales

De acuerdo con las disposiciones vigentes de Senacsa para ganados de invernada y serán de exclusiva responsabilidad del vendedor.

Artículo 13: Vacas Preñadas:

Con respecto a los ganados con preñez garantizada, deberán venir con certificado de preñez con no más de 30 días, y la preñez deberá ser mayor a 90 días de gestación.

El comprador deberá aceptar una tolerancia en menos de hasta 5%.

El comprador podrá palpar los animales a la hora del embarque y el costo será absorbido por el comprador.

Artículo 14: De las Entregas

Las entregas serán autorizadas por la administración de Pioneros del Chaco, una vez que el pago se haya acreditado a Pioneros del Chaco.

Después de la entrega de animales al comprador, Pioneros del Chaco S.A. hará el pago a la vendedora.

Artículo 15: Del cargo del transporte

Los animales serán entregados en el establecimiento del vendedor hasta 15 (quince) días de realizada la feria; a partir de esa fecha de no haber retirado los animales sin causa justificada, la responsabilidad será por cuenta del comprador, y este deberá abonar al vendedor Gs. 3.000 por animal por día, por concepto de pastaje. Será a cargo del vendedor el cumplimiento de todos los requisitos legales y sanitarios para el perfeccionamiento de la venta y la entrega al comprador de toda la documentación de venta necesaria para el traslado de los animales al lugar de destino que indique el comprador.

Pioneros del Chaco S.A. se deslinda de todas las responsabilidades del traslado de animales.

Artículo 16: Sanciones

El lote inscripto podrá ser retirado de la venta hasta antes de la certificación. Si es retirado posterior a ser certificado, el vendedor deberá cubrir los gastos de la certificación.

Una vez realizada la venta, en caso de no entregar la totalidad de los animales vendidos, sin causa justificada, el vendedor deberá abonar al comprador una multa de Gs 1.000.000 y a PDC una multa de Gs 100.000 por cada animal no entregado, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que deberían ser entregados.



Artículo 17: Arbitrajes

La comisión de remates de PDC será el ente para la interpretación y aplicación de este reglamento y para la resolución de todas las disputas que surgieren entre las partes en relación con las operaciones y transacciones realizadas en base al mismo.

Comisión Rematadora de Pioneros del Chaco S.A.